

San Carlos de Bariloche, a los 8 días del mes de junio del año 2026.

VISTOS: Los autos caratulados: **M.E.R.D.S.H.M. Y S.S.M.C. EN REP. DE M.D.D. C/ R.B.E. S/ VIOLENCIA , IJ-00062-JP-2026, .-**

Y CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados exceden ampliamente el marco de la de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.-

Que se advierte que los hechos denunciados encuadran en lo dispuesto por el art 138 del CPF por lo que corresponde remitir la presente ala fiscalía de turno a fin que tome la intervención que por ley le corresponde.-

En mérito de todo lo cual **RESUELVO:**

- I) Remitir los autos a la fiscalía de turno
- II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza